



REPUBLICA DOMINICANA  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTE PLATA



ALCALDIA MUNICIPAL  
NUEVO AYUNTAMIENTO



**RESOLUCIÓN No.08/2015**

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Monte Plata, aprueba el proceso para la creación del Consejo Económico y Social Municipal y la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

**CONSIDERANDO:** Que los gobiernos municipales, en el ejercicio de una buena gobernanza, deben propiciar la participación de la ciudadanía en todos los procesos que promuevan el desarrollo local.

**CONSIDERANDO:** Que tanto la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, como la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, establecen la creación del Consejo Económico y Social Municipal (Consejo de Desarrollo Municipal) como ente consultivo para el proceso de planificación y toma decisiones sobre la inversión pública en el municipio.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que “los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de los/as síndicos/as y con participación de la comunidad planes municipales de desarrollo”.

**CONSIDERANDO:** Que el ayuntamiento contará con acompañamiento técnico para la creación del Consejo Económico y Social y la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, en el marco del Proyecto Construyendo Gobernanza Local con Participación y Planificación, que ejecutan la Federación Dominicana de Municipios - FEDOMU y la ONG internacional PROGRESSIO, con Fondos de la Unión Europea.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley 01-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo.

**Vista:** La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

**Vista:** La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación nº 1.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar, como al efecto aprueba, convocar a las fuerzas vivas del municipio para conformar el **Consejo Económico y Social Municipal**, y formular el **Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016**, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal.

**SEGUNDO:** Poner en funcionamiento la **Oficina Municipal de Planificación y Programación** en el ayuntamiento, como brazo técnico del ayuntamiento, responsable de los procesos de planificación que realice la institución.

**TERCERO:** Comprometer a las autoridades y técnicos municipales a participar activamente en el proceso de creación del Consejo Económico y Social Municipal y la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, y asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para tales fines.

**DADO** en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

  
\_\_\_\_\_  
Licda. Agua Santa Leyba  
Presidenta del  
Concejo de Regidores del Ayuntamiento



  
\_\_\_\_\_  
Licda. Gloria A. Figueroa Suazo  
Secretaria del  
Concejo del Ayuntamiento



\_\_\_\_\_  
**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
**Ministro de Administración Pública**